

LEY No. 1886 **19 ABR 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL COBRO DEL
GASTO PRE-JURÍDICO Y JURÍDICO EN LOS CRÉDITOS
EDUCATIVOS DEL ICETEX”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

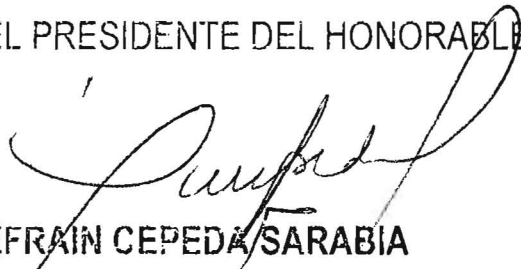
ARTÍCULO 1°. Adiciónese dos párrafos nuevos al artículo 2° de la Ley 1002 de 2005, los cuales dirán así:

***Parágrafo 5°.** El Icetex, para todos los efectos, asumirá los gastos en los que incurra por concepto de la cobranza pre-jurídica y jurídica de cartera de créditos educativos hasta el momento en que se notifique el auto admisorio de la demanda.*

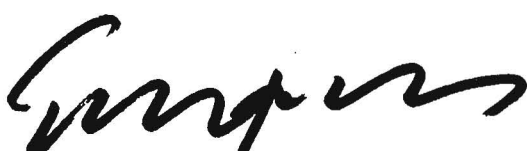
***Parágrafo 6°.** En acato a la prevalencia de la condición de beneficiario, se preferirá que el Icetex de forma autónoma, directa y sin intermediación, celebre acuerdos de pago que permitan la extinción de la obligación, la normalización o la refinanciación o, la puesta en marcha de planes o brigadas de normalización de cartera u otros, sin que la causación de honorarios sobre recaudos esté a cargo del deudor. Lo anterior, sin importar la etapa procesal en la que se encuentre.*

ARTÍCULO 2°. Vigencias y Derogatorias. La presente Ley entra en vigencia desde el mismo momento de su publicación en el diario oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


EFRAÍN CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

RODRIGO LARA RESTREPO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' and several horizontal strokes.

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. **1886**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL COBRO DEL
GASTO PRE-JURIDICO Y JURÍDICO EN LOS CRÉDITOS
EDUCATIVOS DEL ICETEX”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



19 ABR 2018

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Paula Acosta

PAULA XIMENA ACOSTA MÁRQUEZ

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



YANETH GIHA TOVAR